



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, de la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y del deporte para el ejercicio 2015, de la Consejería de Presidencia.*

Examinado el expediente, tramitado por el Instituto Asturiano de la Mujer, para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, de la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y del deporte para el ejercicio 2015, por parte de la Consejería de Presidencia y a la vista de la propuesta contenida en las actas de la Comisión de Valoración, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Que en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2015, existe crédito en el concepto presupuestario 11.04-323B-484.042, por una cuantía máxima de 49.600 €, para financiar la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, de la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y del deporte, para el ejercicio 2015, para las siguientes líneas de actuación y conforme a la siguiente distribución:

Líneas de actuación	Importe
La realización de programas de formación e inserción de mujeres desempleadas y de estudios y acciones de sensibilización sobre la situación de desigualdad de las mujeres en el mercado de trabajo.	27.600 €
La realización de programas de atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y el desarrollo de políticas sociales y de salud en materia de igualdad.	18.000 €
La realización de programas para lograr la igualdad en el deporte a desarrollar en el ámbito educativo.	4.000 €

De conformidad con el Resuelvo primero de la Resolución de 20 de marzo del presente por la que se aprueba la convocatoria pública, .... *una vez valoradas la totalidad de las solicitudes presentadas, si resultase saldo disponible en alguno de los importes reservados en función de los distintos programas, se podrá incrementar el importe de los demás si fuese necesario para atender a las solicitudes presentadas y consideradas viables.*

*Segundo.*—Que por Resolución de 23 de mayo (BOPA de 21 junio de 2013) de la Consejería de Presidencia, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y con fecha 14 de mayo de 2014 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia, por la que se que se aprueba la primera modificación de las citadas bases (BOPA de 23 de mayo de 2014).

Por Resolución de 20 de marzo de 2015 de la Consejería de Presidencia, se autoriza el gasto y se aprueba convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, de la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y del deporte para el ejercicio 2014 (BOPA de 6 de abril de 2015).

*Tercero.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Administración Pública (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 13 de junio de 2005) por la que se establece el sistema de información contable de la Administración el Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, se ha tramitado el correspondiente expediente de disposición del gasto con número 1100003217, habiendo sido fiscalizado de conformidad por la Intervención delegada con fecha 13 de julio de 2015, resultando la siguiente distribución a tenor de lo establecido en el Resuelvo primero de la Resolución 20 de marzo, mencionado en el Antecedente de Hecho Primero:



Líneas de actuación	Importe
La realización de programas de formación e inserción de mujeres desempleadas y de estudios y acciones de sensibilización sobre la situación de desigualdad de las mujeres en el mercado de trabajo.	29.537,07 €
La realización de programas de atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y el desarrollo de políticas sociales y de salud en materia de igualdad.	17.000,00 €
La realización de programas para lograr la igualdad en el deporte a desarrollar en el ámbito educativo.	3.062,93 €

*Cuarto.*—Que la Comisión de Valoración en aplicación de lo previsto en las bases y la convocatoria formuló la correspondiente propuesta de concesión, denegación y exclusión, previa acreditación del cumplimiento por parte de todas las solicitantes de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, y de haber cumplido las obligaciones derivadas de las ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, así como del cumplimiento del resto de requisitos exigibles por las bases y convocatoria y por la legislación aplicable.

#### Fundamentos de derecho

*Único.*—Que la competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Presidencia, conforme prevé el apartado undécimo de la Resolución de 20 de marzo de 2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, de la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y del deporte para el ejercicio 2015.

Vistas las Actas levantadas por la Comisión de Valoración y su correspondiente propuesta, y de conformidad con lo establecido en las Leyes 6/1984 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, 8/1991 de 30 de julio de Organización de la Administración del Principado de Asturias y 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, en el Decreto 71/1992 de 29 de octubre de Régimen General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por las Resoluciones de 19 de marzo y 30 de julio de 2001 y 30 de julio de 2014, todo ello en conexión con el Decreto 71/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

#### RESUELVO

*Primero.*—Conceder subvención y disponer el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04-323B-484.042, por el importe y con el destino que en cada caso se indica, a las asociaciones de mujeres y otras entidades que se detallan en el anexo I.

*Segundo.*—Denegar la subvención, por la causa que en cada caso se indica, a aquellos proyectos de las asociaciones de mujeres y otras entidades solicitantes que se relacionan en el anexo II.

*Tercero.*—Excluir de la subvención, por la causa indicada, a aquellos proyectos de las asociaciones de mujeres y otras entidades solicitantes que se relacionan en el anexo III.

*Cuarto.*—Que, conforme a lo previsto en la Base Decimosexta de las bases reguladoras de la convocatoria, se conceda el pago anticipado del 100% tras la resolución de concesión, previa constitución de garantía en los términos establecidos en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

*Quinto.*—Que las asociaciones beneficiarias queden exoneradas de la prestación de las garantías previstas en la Resolución de 11 de febrero de 2000 de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones al haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Resolución.

*Séptimo.*—Que el plazo para entregar la cuenta justificativa simplificada finalizará el 31 de enero de 2016, inclusive, teniendo en cuenta que solo se admitirán gastos correspondientes al ejercicio 2015, en los términos establecidos en el resolvo décimo de la convocatoria.

*Octavo.*—Ordenar la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* a efectos de público conocimiento, sin perjuicio de su notificación individual a los interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico y de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En Oviedo, a 13 de julio de 2015.—El Consejero de Presidencia, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2015-11942.



## Anexo I

### Resolución de concesión

LÍNEA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN E INSERCIÓN DE MUJERES DESEMPLEADAS Y DE ESTUDIOS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO

Asociación	Proyecto/actividad 2015	Cantidad concedida
FUNDACIÓN MUJERES	Programa de inserción e intermediación laboral de mujeres desempleadas	9.000,00 €
COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS	Las mujeres en el Mercado Laboral Asturiano	4.811,26 €
UGT ASTURIAS	Igualdad en el empleo: garantía de derechos en el futuro	9.000,00 €
ASOC. PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN (ADHOC)	Coaching en competencias básicas para la inserción en el mercado laboral	6.725,81 €

LÍNEA DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRECTA A MUJERES DE COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES Y DE SALUD EN MATERIA DE IGUALDAD

Asociación	Proyecto/actividad 2015	Cantidad concedida
ASOC. PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN (ADHOC)	Mediación intergeneracional, asesoramiento y terapia con mujeres maltratadas y sus hijas e hijos	6.000,00 €
ASOCIACION GITANA DE GIJÓN	Mujeres gitanas, mujeres de hoy	5.000,00 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	Mujer gitana "Romi Kali"	6.000,00 €

LÍNEA DE PROGRAMAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD EN EL DEPORTE A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Asociación	Proyecto/actividad 2015	Cantidad concedida
ES MAS LO QUE NOS UNE	El deporte como herramienta de igualdad	1.062,93 €
CLUB DEPORTIVO BÁSICO OVIEDO BALONMANO FEMENINO	Balonmano femenino, deporte para la igualdad desde la escuela	2.000,00 €

## Anexo II

### Resolución de denegación

LÍNEA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN E INSERCIÓN DE MUJERES DESEMPLEADAS Y DE ESTUDIOS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO

Asociación	Proyecto/actividad 2015	Causas de denegación
ASOC. DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CECAP-ASTURIAS	Igualádonos	Insuficiencia de crédito
EQUILIBRA	Trabajar-te	Insuficiencia de crédito
ASOC. LUPICOS DE ASTURIAS	Muévete por la igualdad: Plan para la promoción y fomento de la empleabilidad de mujeres en riesgo de exclusión	Insuficiencia de crédito
FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL	Profesionalización de los cuidados a personas dependientes en el domicilio	Insuficiencia de crédito
IDEAS CLARA MUJERES	Avanzando las mujeres, avanza el mundo	Insuficiencia de crédito
COOP. AGROALIMENTARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS UNIÓN DE COOP.	Preparádonos para un Networking Rural	Insuficiencia de crédito
ASOC. CUM LAUDE ASTURIAS	Formación a través de la mediación como fomento de oportunidades para mujeres desempleadas de larga duración	Insuficiencia de crédito
ASOC. MUJERES EN IGUALDAD DE ASTURIAS	Programa integral de atención directa para mujeres desempleadas	Insuficiencia de crédito
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL LA LILA DEL PRINCIPADO	Educa te en lila	Insuficiencia de crédito



## LÍNEA DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRECTA A MUJERES DE COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES Y DE SALUD EN MATERIA DE IGUALDAD

Asociación	Proyecto/actividad 2015	Causas de denegación
MÉDICOS DEL MUNDO	Proyecto de mejora del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres en situación o riesgo de exclusión socio sanitaria en Asturias	Insuficiencia de crédito
ASOC DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE ASTURIAS (AFESA)	"Desarrollarte" mujeres, salud mental y autoestima	Insuficiencia de crédito
ASOC. PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP)	Escuela de formación de Pares: formación para la mediación social y lingüística	Insuficiencia de crédito
ASOC. COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCÉM)	Información, asesoramiento y acompañamiento social a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género	Insuficiencia de crédito
FUNDACIÓN CAUCE	Programa de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres	Insuficiencia de crédito
ASOC. CUM LAUDE ASTURIAS	La mediación en la atención a colectivos vulnerables	Insuficiencia de crédito
ASOC. MUJERES EN IGUALDAD DE ASTURIAS	Programa atención integral a la mujer en riesgo de exclusión social	Insuficiencia de crédito
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL LA LILA DEL PRINCIPADO	Red conecta en lila	Insuficiencia de crédito

### Anexo III

#### Resolución de exclusión

## LÍNEA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN E INSERCIÓN DE MUJERES DESEMPLEADAS Y DE ESTUDIOS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO

Asociación	Proyecto/actividad 2015	Causas de exclusión
ASOC. DE MUJERES EVA CANEL DE CONTRUECES	Segundo premio literario de relatos cortos "Carmen Gómez Ojea"	Incumplimiento de la Base tercera apartado 1.2

## LÍNEA DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRECTA A MUJERES DE COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES Y DE SALUD EN MATERIA DE IGUALDAD

Asociación	Proyecto/actividad 2015	Causas de exclusión
ASOC. DE MUJERES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL "XURTIR"	Taller de incorporación y participación social y activa de mujeres desde la perspectiva de género. ACTIVIDADES	Incumplimiento de la Base tercera apartado 1.3
COOP. AGROALIMENTARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS UNIÓN DE COOP.	CLAS: Mujeres Rurales y Salud	Incumplimiento de la Base tercera apartado 1.3
ASOC. ASTURIANA PARA EL CAMBIO SOCIAL "NOMADES"	Proyecto para la participación social y la formación para el empleo "Red de mujeres en trueque de saberes"	Incumplimiento de la Base tercera apartado 1.3
FUNDACIÓN MUJERES	FormaT: Programa de talleres de preformación y activación laboral a mujeres desempleadas en riesgo de exclusión social.	Incumplimiento de la Base tercera apartado 1.3
ASOC. DE MUJERES MONTEALEGRE DE PRESNO	Mujer a través de la cultura	Incumplimiento de la Base tercera apartado 1.3
ASOC. JUVENIL "ABIERTO HASTA EL AMANECER"	I Plan de igualdad abierto hasta el amanecer "AHA"	Incumplimiento de la Base tercera apartado 1.3
ASOC. CULTURAL Y DE MUJERES SANTIAGO APÓSTOL DE LA VEGUINA	Memoria	Incumplimiento resuelvo séptimo de la convocatoria

## LÍNEA DE PROGRAMAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD EN EL DEPORTE A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Asociación	Proyecto/actividad 2015	Cantidad concedida
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL LA LILA DEL PRINCIPADO	Muévete en lila	Incumplimiento resuelvo octavo de la convocatoria
ASOC. DE MUJERES MONTEALEGRE DE PRESNO	Mujer, salud y deporte	Incumplimiento de la Base tercera apartado 1.3
ASOC. CULTURAL Y DE MUJERES SANTIAGO APÓSTOL DE LA VEGUINA	Pilates: bienestar físico y mental	Incumplimiento resuelvo séptimo de la convocatoria